

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RNC-40103674-6
"Avanzando Para Ti"

EL MINISTRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El Ministerio de Administración Pública (MAP) a través de su ministro, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley núm. 41-08, de Función Pública y la Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, dicta la siguiente Resolución:

Resolución núm. 228-2021, que aprueba el registro de la Asociación de Servidores Públicos de la Junta Distrito Municipal El Carril, ASP-JDMELCARRIL.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que los artículos 47 y 48 de la Constitución de la República, establecen como derechos fundamentales de toda persona el derecho de asociarse y/o reunirse, sin permiso previo, con fines lícitos y pacíficos, de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el artículo 62 Incisos III y IV de la Constitución de la República, establece como derecho básico de los trabajadores y trabajadoras, entre otros la libertad sindical, la seguridad social, la negociación colectiva, la capacitación profesional, el respecto a su capacidad física e intelectual, a su intimidad y a su dignidad personal.

CONSIDERANDO TERCERO: Que los artículos 67 y siguientes de la Ley núm. 41-08 de Función Pública, reconocen el derecho de los Servidores Públicos a organizarse dentro del marco de las disposiciones de la misma y de cualquier otra norma vigente sobre la materia, conforme lo establece la Constitución de la República, así como a separarse en cualquier momento de la organización a que pertenezcan.

CONSIDERANDO CUARTO: Que el artículo 68 de la Ley núm. 41-08 de Función Pública y el Artículo 81 del Reglamento núm. 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública, disponen que las Asociaciones de Servidores Públicos, las Federaciones y las Confederaciones adquieren personalidad jurídica por efecto de su registro en el Ministerio de Administración Pública, la que expedirá la correspondiente certificación. Son nulos los actos ejecutados por una organización de Servidores Públicos que no haya sido registrada por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Resolución núm. 228-2021, que aprueba el registro de la Asociación de Servidores Públicos de la Junta Distrito Municipal El Carril, ASP-JDMELCARRIL.

CONSIDERANDO QUINTO: Que para los fines de su normal registro por ante el Ministerio de Administración Pública, los promotores u organizadores deben remitir a ésta una solicitud acompañada de los documentos que se establezcan regulatoriamente. Dicho registro solo puede ser negado: 1. Si los estatutos no contienen las disposiciones esenciales para el funcionamiento regular de la organización o si alguna de sus disposiciones es contraria a la Presente ley; y 2. Si no se cumple cualquiera de los requisitos exigidos por la ley o por los estatutos para la constitución de dicha organización.

CONSIDERANDO SEXTO: Que el artículo 84, Párrafo I, del Reglamento núm. 523-09, establece que tales organizaciones deben constituirse con no menos del cuarenta por ciento (40%) del total de los empleados del organismo respectivo con derecho a organizarse, con exclusión del personal que ejerce autoridad o funciones de confianza, de dirección, supervisión o control, sobre otros servidores subalternos.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que, de la Asociación de Servidores Públicos de la Junta Distro Municipal El Carril, el total de empleados con derecho a organizarse es Doscientos Dieciséis (216) empleados, de los cuales Noventa (90) asistieron a la Asamblea General Constitutiva, lo que representa un Cuarenta y Dos por ciento (42%) de los empleados con derecho a organizarse.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que en cuanto a la unidad de dirección con funcionarios o Servidores Públicos con derecho a organizarse están todas representadas y la correlación de género es de un Diecinueve por ciento (19%) hombres y Veintitrés por ciento (23%) mujeres de los asociados y la Directiva está compuesta por Dos (2) hombres y Cuatro (4) mujeres.

CONSIDERANDO NOVENO: Que con el artículo 68 de la Ley núm. 41-08 de Función Pública y el Artículo 84, párrafo III del Reglamento núm. 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública, disponen que a los fines de su formal registro por ante este Ministerio de Administración Pública, los promotores u organizadores deben remitir a éste Ministerio, una solicitud en dos originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Estatutos, Nómina de los Miembros Fundadores, Acta de la Asamblea General Constitutiva, dentro de los 15 días siguientes a la celebración de la Asamblea General Constitutiva.

Resolución núm. 228-2021, que aprueba el registro de la Asociación de Servidores Públicos de la Junta Distrito Municipal El Carril, ASP-JDMELCARRIL.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que conforme con los documentos depositados con la solicitud de registro, consistente en dos ejemplares de los Estatutos Originales y copia de la cédula de identidad y electoral de los miembros del Comité Ejecutivo de la ASP; Nómina de Miembros Fundadores; original y copia del Acta de Asamblea General Constitutiva, los solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en las normas de Función Pública.

CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO: Que conforme al análisis del expediente realizado por la Dirección de Relaciones Laborales de este Ministerio, los procedimientos de organización y registro están acorde con las normas citadas, por cuanto este Ministerio de Administración Pública (MAP).

VISTOS: Los Artículos 47, 48 y 62 de la Constitución de la República de fecha 13 de junio del 2015;

VISTOS: Los Artículos 67 y siguientes de la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008;

VISTOS: Los Artículos 79 y siguientes del Reglamento núm. 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública, del 21 de Julio del 2009.

VISTA: La Resolución núm. 002-2010 de fecha Quince (15) de febrero del año 2010, emitida por el Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba la Guía para la Constitución y Funcionamiento de las Asociaciones de Servidores Públicos.

VISTA: La comunicación de fecha Veinte (20) del mes de julio de año 2021, de las señoras Yeny Esther de la Cruz Lora y Yessica Pérez, directiva electa de la Asociación de Servidores Públicos de la Junta Distrito Municipal El Carril, ASP-JDMELCARRIL, por medio de la cual solicitan el correspondiente registro.

Resolución núm. 228-2021, que aprueba el registro de la Asociación de Servidores Públicos de la Junta Distrito Municipal El Carril, ASP-JDMELCARRIL.

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Atendiendo a las consideraciones que anteceden, las cuales forman parte íntegra de la presente resolución.

RESUELVE:

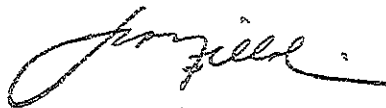
ARTÍCULO 1: Se **APRUEBA** el Registro de la Asociación de Servidores Públicos de la Junta Distrito Municipal EL Carril, ASP-JDMELCARRIL y, en consecuencia, se expide el correspondiente Certificado de Registro núm. ASP/246/2021 de fecha nueve (09) del mes de septiembre del año dos mil Veintiuno (2021).

ARTÍCULO 2: Se **ORDENA** a la Dirección de Relaciones Laborales de este Ministerio, cargar en el Sistema de Seguimiento y Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP), la presente Resolución del Registro de la Asociación de Servidores Públicos de la Junta Distrito Municipal El Carril, ASP-JDMELCARRIL y demás documentos requeridos por las normas de Función Pública.

ARTÍCULO 3: Se **ORDENA** a la Dirección de Relaciones Laborales de este Ministerio, remitir la presente Resolución a las partes interesadas, para fines de lugar.

ARTÍCULO 4: Se **ORDENA** a la Asociación de Servidores Público de la Junta Distrito Municipal El Carril, ASP-JDMELCARRIL, presente esta Resolución a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y demás instituciones para los fines correspondientes.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil veintiunos (2021).



Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública



Resolución núm. 228-2021, que aprueba el registro de la Asociación de Servidores Públicos de la Junta Distrito Municipal El Carril, ASP-JDMELCARRIL.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RNC-40103674-6
"Avanzando Para Ti"

No. 0028607

13 de septiembre de 2021

Sres. Asociación de Servidores Públicos de la
Junta Distrito Municipal El Carril, ASP-JDMELCARRIL
Sus Manos.

Distinguidos señores:

Cortésmente, tenemos a bien comunicarles que mediante **Resolución No. 228-2021**, de fecha (09) de septiembre del año 2021, hemos procedido a otorgarle el Registro de Asociación de Servidores **No. ASP/246/2021**.

En virtud de la cual y de conformidad con el Artículo 71 de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, el Reglamento Núm. 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública y la Guía para la Constitución y Funcionamiento de las Asociaciones de Servidores Públicos, aprobada mediante la Resolución Núm. 002-2010 de fecha 15 de febrero del 2010, por lo que este Ministerio reconoce el fuero organizativo a sus miembros Directivos de la Asociación de Servidores Públicos de la Junta Distrito Municipal El Carril (**ASP-JDMELCARRIL**) integrada de la manera siguiente por los señores:

NOMBRE

- 1- Yeny Esther De La Cruz Lora
- 2- María Mendoza Mata
- 3- Angélica De León Ventura
- 4- Yessica Pérez
- 5- Riki Abreu Mota

CÉDULA

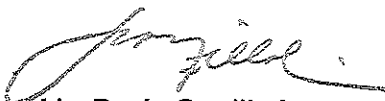
- 031-0415857-5
093-0053892-4
093-0038253-9
093-0078110-2
093-0066654-3

CARGO

- Presidenta
Vicepresidenta
Tesorera
Secretaria
Vocal

En tal sentido, anexamos a la presente original **Resolución No. 228-2021**, de fecha nueve (09) de septiembre del año 2021 y original de los documentos constitutivos, debidamente certificados por este Ministerio, para los fines correspondientes.

Atentamente,


Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública



DCU/CT/MCH/MRR
DRL-ASP-JDMELCARRIL



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RNC-40103674-6
" Avanzamos Para Ti"

No: 0028608

13 de septiembre de 2021

A las:

Señoras
Yeny Esther De la Cruz Lora, Presidenta,
Yessica Pérez, Secretaria de la Asociación de
Servidores Públicos de la Junta Distrito Municipal El Carril
ASP-JDMELCARRIL.
Sus Manos.

ASUNTO: Registro de Comisario de Cuentas **ASP-JDMELCARRIL**.

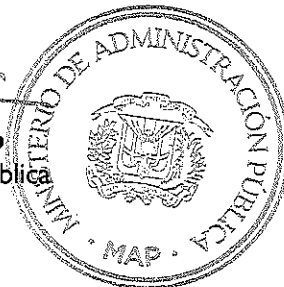
Referencia: Su comunicación recibida en fecha 18 de agosto 2021.

Cortésmente nos dirigimos a usted, en atención a su comunicación de referencia mediante la cual solicita el registro del Consejo Directivo de la Asociación de Servidores Públicos de la Junta Distrito Municipal El Carril, ASP-JDMELCARRIL a los fines de informarle lo siguiente:

En atención a los documentos recibidos y en virtud del Registro núm. ASP/246/2021 de la **ASP-JDMELCARRIL**, otorgado por este Ministerio mediante Resolución núm. 228-2021, ambos de fecha nueve (09) de septiembre de 2021, estamos registrando el Comisario de Cuentas, de la **ASP-JDMELCARRIL**, el Sr. Francisco Balbuena Abreu, portador de la cédula de identidad No. 093-0055192-7, elegido mediante Asamblea General Constitutiva, celebrada el veinte (20) de julio del año 2021.

Atentamente


Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública



DCL/CT/MCH/MRR/ja
DRL-ASP-JDMELCARRIL